

SE DEROGA DECRETO No. 44 AUTORIZANDO IMPORTACIÓN DE HARINA

DECRETO Nº 46 Aprobado el 20 de Mayo de 1965
Publicado en La Gaceta No. 116 del 28 de Mayo de 1965

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de sus facultades que le confiere el inciso Tercero del Arto 195 Cn. y

CONSIDERANDO:

Que las causas que motivaron la formulación del Decreto No. 44 del siete de Mayo corriente en el Ramo de Economía publicado en “La Gaceta” Diario Oficial No. 102 del 12 del mismo mes, han desaparecido.

DECRETA:

Artículo 1.- Derogar el Decreto No. 44 del Ramo de Economía de que se ha hecho referencia.

Artículo. 2.- El presente Decreto principiará a regir desde esta fecha.- Publíquese en “La Gaceta” Diario Oficial

Dado en Casa Presidencial, Managua, D.N., veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- **RENE SCHICK**, Presidente de la República.- **JORGE ARMIJO MEJIA**, Vice- Ministro de Economía.